

PROCESO: DE PERTENENCIA
RAD: 2020/00101

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez: Informo a usted que el Tribunal Superior Sala Civil Familia remite expediente que se encontraba en esa Corporación para decidir sobre la Apelación de la Sentencia de fecha Julio 19 de 2022, el cual fue declarado DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia. Así mismo, se encuentra pendiente liquidar las costas en este proceso, así,

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA

Liquidación de Costas a favor de la parte demandada, así:

Agencias en Derecho	\$ 3.000. 000.oo a favor del Demandado
	3.000. 000.oo/2 Demandantes
	1.500. 000.oo a cargo de cada demandante
Varios	00.oo
Total Liquidación de Costas	\$3.000. 000.oo a favor del Demandado

SON: TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$3.000.000.oo)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA

No hubo condena en costas en esta instancia.

Barranquilla, Octubre 13 del 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

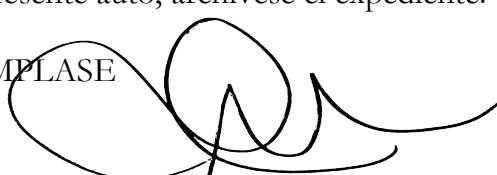
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Octubre trece (13) del año dos mil veintidós (2.022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con lo previsto en los artículos 361, 365 y 366 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. Obedézcase y Cúmplase lo ordenado por el Superior, dentro del proceso de la referencia.
2. Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia seguido por INVERSIONES INMOBILIARIA VERGARA FRANCO SAS Y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA LTDA contra ALFREDO BUENO MACIAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
3. Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
Juez

Mvr/